

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 24 DE AGOSTO DE 1922

NÚMERO 3389

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 104

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 104

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JUPITHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Florero», Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 187, de 18 de Agosto de 1922.....	12687
Resolución número 188, de 18 de Agosto de 1922.....	12690

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 55 de 1922, de 24 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en interinidad.....	12687
---	-------

SECCION PRIMERA

Resolución número 188, de 22 de Agosto de 1922.....	12687
---	-------

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA

La enseñanza de la Geografía en los gimnasios alemanes por Salvador Mambré.....	12687
---	-------

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Agosto de 1922.....	12690
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Agosto de 1922.....	12690
--	-------

Actas Oficiales.....	12690
Edictos.....	12690

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 187.—Panamá, 18 de Agosto de 1922.

Visto el memorial que con fecha 17 de los corrientes ha elevado a esta Secretaría la señora Rose Bernard, la maicana y vecina de esta ciudad, en el que solicita permiso para traer a su lado a su sobrina Viola Bernard, quien se encuentra en la isla de Jamaica; y habiendo comprobado la interesada con un certificado expedido por el Secretario Ejecutivo del Canal de Panamá que su esposo Jacob Bernard está al servicio del Gobierno americano en Corozal.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque, con destino a esta República, de Viola Bernard.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 188.—Panamá, 18 de Agosto de 1922.

Visto el memorial elevado a esta Secretaría por el señor Francesco Esposito, natural de Italia, vecino de esta ciudad y dueño de una hojalatería situada en calle B, de esta Capital, en el que solicita permiso para traer a su lado a su hermano Vicenzo Esposito, quien se encuentra en Italia; y habiendo acompañado a su solicitud un certificado expedido por el señor Cónsul de Italia en esta Capital en el que hace constar que una vez que el hermano del peticionario se encuentre aquí obtendrá trabajo suficientemente remunerado.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Génova, Italia, para que permita embarcar, con destino a esta República, a Vicenzo Esposito.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 55 DE 1922

(DE 24 DE AGOSTO)

Por el cual se hacen varios nombramientos en interinidad.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo Primero. Mientras dure la licencia concedida al señor Eusebio V.

Herrera para separarse del cargo de Jefe del Ministerio Fiscal de Bocas del Toro, nombro en su reemplazo al señor Silvestre Cotes.

Artículo Segundo. En virtud de licencia concedida al señor Frederick A. Sosa para separarse del cargo de Celador del Muelle (Fiscal) de Bocas del Toro, nombro en interinidad en dicho puesto, al señor Oslas Matthews.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 188.—Panamá, Agosto 22 de 1922.

RESUMEN:

En atención a que no hay en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia partida apropiada para atender al pago de indemnizaciones decretadas por la Corte Suprema de Justicia, por perjuicios sufridos por personas empleadas al servicio de la Nación, dígame a la señora Josefina S. de Muñoz, que no es posible acceder a lo solicitado en su memorial de 14 de los corrientes y devuélvase la cuenta presentada con ese escrito.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARÍA DE INSTRUCCION PUBLICA

N. de la E.—De la revista "El Monitor de la Educación Común," de Buenos Aires, tomamos la anterior conferencia, en la que a juicio nuestro, discute su autor un tópico muy interesante y de mucha oportunidad para nuestros educadores.

LA ENSEÑANZA DE LA GEOGRAFIA EN LOS GIMNASIOS ALEMANES

1.—La Geografía en Alemania.

Humboldt.—El barón Alejandro de Humboldt (1766—1859) fue ante todo naturalista. Sus numerosos viajes por casi todos los países del mundo, desarrollaron de modo extraordinario sus maravillosas cualidades de observador. Así pudo notar la variación en el espacio de fenómenos físicos y biológicos del mismo orden, y gracias a ello, buscar una relación entre esta variación de los fenómenos y su posición y esbozar las leyes generales de su repartición en la superficie del globo. Humboldt, sin duda alguna, puede considerarse como el iniciador del método geográfico en el estudio de las ciencias de la Tierra (especialmente en la morfología terrestre) de la geografía biológica, de la climatología y del magnetismo terrestre. Los profundos estudios, que realizó en diversas ramas de la ciencia en países tan distintos, le permitieron comprobar que la variación en el espacio de los fenómenos geográficos se explica por la acción recíproca de estos fenómenos entre sí.

Advirtió las grandes relaciones de causalidad existentes entre todos los fenómenos terrestres, entre la naturaleza del suelo y sus formas consideradas en su repartición horizontal y vertical, y entre los hechos climatológicos y la distribución de los vegetales. Para Humboldt, el universo formaba un todo cuya bella armonía trató de demostrar en su *Cosmos*. Estas ideas contienen en germen el concepto y el método de la Geografía moderna, pero, a pesar de ello, Humboldt no ejerció influencia alguna en la Geografía de su tiempo, porque no desempeñó ninguna cátedra universitaria. Pero sus obras vivificaron las ciencias de la Tierra dándole el método geográfico, es decir, haciéndolas estudiar los fenómenos que las concernían en su variación en el espacio y en sus relaciones con los hechos de otro orden. Más tarde ya en nuestros días, estas ciencias han enriquecido la Geografía con abundantes y sólidos materiales.

Ritter.—Carlos Ritter (1779—1859) es el reverso de Humboldt. Sabio de gabinete, que utilizaba los hechos observados por otros después de haberlos sometido a una crítica severa, no fue un naturalista, sino un filósofo que se dio cuenta perfecta de que los hechos humanos y los acontecimientos históricos están en relación muy estrecha con el medio en que tienen lugar. Ritter estudió este medio con el propósito de mostrar su influencia sobre el hombre. Decía que la Tierra era el *habitat* del hombre y que como tal debía estudiarse, con lo que dio a la Geografía su concepto actual, aceptado, por lo menos, en parte, por todos los geógrafos. Por otra parte, Ritter, supo igualmente aplicar sistemáticamente a todos los hechos geográficos el método admirablemente enunciado por Humboldt, es decir, la comparación de un fenómeno aislado con los otros fenómenos del mismo orden, que tienen lugar en otros lugares distintos.

"El método comparativo — dice el doctor Krantzelt, que ha estudiado admirablemente el desarrollo histórico y el estado actual de las ciencias geográficas—permite a Ritter distinguir en la superficie del globo divisiones físicas y regiones naturales. La introducción del concepto de *región natural* ha renovado la Geografía: la ha permitido hacer el mismo progreso que la Botánica, cuando se substituyó la clasificación natural de los hermanos Jussieu por la clasificación sistemática de Linneo."

Ritter, en una palabra, fué quien expuso dogmáticamente el concepto y el método de la Geografía moderna. Las aplicaciones que hicieron de uno y otro, se resienten, es cierto, de la vasta extensión del campo que quiso estudiar, de que los materiales de que disponía para llevar a cabo su obra dejaban que desear mucho en cuanto a calidad y cantidad y de que quizás no estaba bien preparado el orden de las ciencias físicas y naturales para someter estos materiales a una crítica severa; pero a pesar de todo eso, la Geografía le debe el ser una ciencia aparte, con objeto y métodos propios, y no un simple método aplicable al estudio de las ciencias de la Tierra.

Peschel.—Oscar Peschel (1826—1875), profesor de la Universidad de Leipzig, fué uno de los primeros en dar la Geografía la precisión y la seguridad que caracterizan a las ciencias naturales. Sus estudios de morfología terrestre dejaban ya entrever

En *obertura* (una hora en los gimnasios y dos horas en los otros tipos de escuelas secundarias.)—Repeticion y desarrollo de la Geografía especial del Imperio alemán. Croquis de mapas como en *cuarta*.

En *intersección* (una hora en todos los tipos, salvo en las escuelas reales inferiores en que son dos horas).—Repeticion y desarrollo de la Geografía especial de Europa, excluyendo el Imperio alemán. Geografía matemática elemental. Croquis de mapas como en *cuarta*. Además, en la escuela real inferior, las vías de comunicación y de comercio más conocidas en la época contemporánea.

De la *obertura* a la *apertura* (en las escuelas reales superiores, una hora por semana).—Repeticion de las materias precedentes; en las Escuelas reales superiores, los elementos de la Geografía física general; eventualmente, nociones de etnografía; en los Gimnasios reales y en los Gimnasios, lo esencial de estos dos dominios tratado de un modo general. Estudio más profundo de la Geografía matemática, apoyándose en la enseñanza de las Matemáticas o de la Física. Resumen comparado de las principales vías de comunicación y de comercio hasta la época actual, en lecciones especiales en lo que respecta a las Escuelas reales superiores, y en relación con la enseñanza de la Historia en los Gimnasios y Gimnasios reales. En los Gimnasios y en los Gimnasios reales se deberán dedicar, por lo menos, seis horas por semestre, a los repases de Geografía.

Advertencias metodológicas en cuanto a la Geografía.

1.—Teniendo en cuenta la importancia de la Geografía como ciencia natural, importa tener muy presente la utilidad práctica de esta ciencia para los alumnos. No se dará más importancia a la Geografía física que a la Geografía política, sino que ambas estarán lo más íntimamente ligadas que sea posible en la Geografía descriptiva. Esta idea deberá presidir al objeto y al programa de las materias enseñadas. Sobre todo, por la inculcación sólida de una materia de pura memoria reducida a lo estrictamente necesario, se llevará a los alumnos a la observación, tan inteligente como sea posible, de la naturaleza que les rodea, así como de los modelos en relieve y de los mapas. En lo que respecta a los nombres, se les presentarán gradualmente en los diferentes dominios, siempre estrechamente agrupados y comparados.

2.—La adquisición de las primeras nociones de Geografía física o de Geografía matemática deberá estar unida a los lugares que rodean estrechamente a los alumnos, en los que también, si es posible, se explicarán las nociones generales.

Después de haberse hecho inteligibles los primeros principios, se les hará observar sobre los mapas, en relieve y sobre el globo, indicados después en la lectura de los mapas, que corresponden poco a poco. El mapa mural y el atlas constituirán desde entonces en adelante la base principal de la enseñanza. El manual no servirá más que como guía para el estudio y como apoyo, que complementará las nociones ya adquiridas.

Cuando se tratan conocimientos nuevos, se establecerá inmediatamente las relaciones con los conocimientos ya adquiridos.

3.—En las clases inferiores (los tres primeros años) y en las clases medias (los tres siguientes) se hará todo lo posible por que los alumnos aprendan el mismo atlas. Se dejará a las escuelas en libertad de decidir si se elegirá un solo atlas para todas las clases o una serie graduada de atlas. De todos modos los grandes atlas se excluirán de las clases inferiores. Cuando se adquie-

ran nuevos mapas murales, se tendrá cuidado de que correspondan, en cuanto sea posible, a los mapas de los atlas.

4.—El dibujo es un medio auxiliar muy importante en la enseñanza de la Geografía para dar una visión clara y una exacta idea de los conocimientos geográficos. Pero se tendrá cuidado de no ser demasiado lojoso a este respecto. Entrenar los croquis, los perfiles, y otras representaciones análogas, tratados en la pizarra. Los alumnos deberán limitarse a simples dibujos, ejecutados a mano libre, copiando el trazado hecho por el maestro en la pizarra, y esto durante las mismas lecciones. La simple imitación de modelos deberá excluirse. Los dibujos hechos en el domicilio, no deberán aceptarse, por lo general. En el grado superior se recomendará especialmente el dibujo para los repases fijados.

5.—Es muy conveniente que en todas las escuelas la enseñanza de la Geografía se confie a profesores especialmente preparados por sus estudios anteriores. También se procurará que esta enseñanza no se distribuya entre demasiados profesores en un mismo establecimiento.

En las clases superiores de los Gimnasios y de los Gimnasios reales, los repases, cuando se refieren a la Geografía física y política, se harán por el profesor de Historia, y cuando se refieren a la Geografía matemática, por el Profesor de Matemáticas o de Física.

En las clases en que el plan de estudios no asigne más que una hora por semana a la Geografía, se procurará que este tiempo quede siempre disponible y no se reduzca en ningún caso.

5.—Pedagogía de la Geografía en los Gimnasios.

Con estos programas, tan sobriamente redactados y tan bien concebidos desde el punto de vista pedagógico, un profesor bien preparado puede llegar a resultados sorprendentes. A estos resultados, se llega, en efecto, debido, en gran parte, a la excelente preparación pedagógica del profesorado secundario alemán. Después de haber sufrido el examen de aptitud que les capacita para la enseñanza en los gimnasios, los aspirantes a profesores deben permanecer dos años en el establecimiento. En el primer año, reciben lecciones de pedagogía práctica del Director del Gimnasio, asisten a las clases de los profesores titulares, y, por último, dan clase en presencia del Director y el profesor titular, clase que se discute después de haber hecho retirar los alumnos. En el segundo año, toman parte en la enseñanza bajo la dirección de uno de los profesores, que poco a poco les va abandonando a sí mismos.

Con una seria preparación geográfica en la Universidad, una cuidadosa formación pedagógica en el Gimnasio y unos programas bien concebidos, la enseñanza de la Geografía en las escuelas secundarias alemanas de un alumno un alto grado de perfección para el maestro, no es así. En Alemania, no es únicamente la teoría que el profesor enseña, una de las partes de su preparación, sino la práctica, y esto que por regla general, los profesores de Geografía en las escuelas secundarias que han alcanzado esta preparación se han interesado en la Geografía se ocupan de esta parte.

Esta ciencia es la última que ha pasado a la segunda enseñanza en Alemania, y la que tiene así la menor cantidad de tiempo en la enseñanza. Hasta ahora no le han prestado gran consideración los Directores de Gimnasios, al extremo de que acostumbraban a servir de guía para completar el número de horas de clase que debe dar cada profesor. El resultado de este injusto desat-

no puede ser más lamentable. La enseñanza de la Geografía se divide entre cinco o seis profesores, ninguno de los cuales se especializa por una asignatura que considere simplemente complementaria. En un mismo Gimnasio se da el caso de que junto a profesores de Geografía que no han recibido preparación alguna en esta ciencia, haya profesores que han hecho con ella su examen de admisión y que dedican a la organización de la enseñanza en el establecimiento, sólo una hora de clase de Geografía por semana, y a veces, ninguna. Esta extrema situación ha suscitado tantas protestas que por un decreto imperial se ha ordenado a los Directores de Gimnasios que lo vayan haciendo desaparecer de sus establecimientos respectivos.

En cambio, los profesores que se han preparado en las Universidades especialmente para la enseñanza de la Geografía, que han hecho en esta disciplina su examen de ingreso en el profesorado secundario, que durante un año han recibido lecciones prácticas del Director, que han asistido a las clases dadas por los profesores titulares y que durante otro año han trabajado bajo una experimentada dirección, obtienen brillantes resultados en la enseñanza, desarrollando admirablemente el espíritu geográfico en sus alumnos. Este profesorado dispone, además, de excelentes manuales metodológicos debidos a grandes geógrafos y a eminentes profesores de Geografía, que se completan unos a otros y que facilitan considerablemente la enseñanza.

El profesor alemán cultiva en alto grado el poder de observación de sus alumnos. Las excursiones, es cierto no son muy frecuentes, pero cuando en las clases se emplean el mapa mural o el atlas, es siempre el alumno quien lee, haciendose numerosas preguntas para determinar si tiene la noción precisa de las convenciones empleadas en la representación cartográfica. Si no se confunde con distintas clases de proyecciones y si tras la imagen sin vida del mapa aparece el país representado. Con el mismo cuidado se hace el análisis de los carteles de las fotografías o de los grabados del libro de texto.

Todos los manuales de metodología de la Geografía de que hemos hecho mención contienen numerosos consejos para asegurar una provechosa lectura de los mapas. Los profesores los siguen, y los alumnos los practican de tal modo que puede decirse que el estudiante de un Gimnasio alemán descubre en mapa todo lo que un mapa representa.

Lo mismo que se ejercita la observación se ejercita el razonamiento. Trátase ya de inducir una ley después de haber observado un gran número de hechos, de sacar una consecuencia de un hecho o de remontarse a sus causas por medio de una ley, las preguntas se hacen de tal modo que es siempre el alumno y no el profesor, quien induce o deduce. Este procedimiento es esencial para el alumno, cuando se presenta ante su vista el mapa de un país nuevo, hacer una pequeña exposición de la región representada, indicando los hechos esenciales contenidos en el mapa. El profesor se limita a corregir las deficiencias y a aclarar las omisiones.

Los manuales de metodología de la Geografía indican también al profesor el modo de cultivar la imaginación, el amor a la patria, la pasión por el saber y el sentimiento de la voluntad. El profesor del Gimnasio aspira, en una palabra, a cultivar todas las facultades de sus alumnos y a desarrollar en ellos el espíritu geográfico. Asociado constantemente los alumnos a la preparación de la lección, interrogando siempre y exigiendo poco, la suma de conocimientos que le transmita será relativamente pequeña; pero, en cambio, fijará solidamente en sus inteligencias los conocimientos transmitidos y desempe-

ñará con éxito una de las funciones más altas y más nobles: la de educar.

SALVADOR MASSIP.

Escuela de la Universidad de la Educación de la Ciudad

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

De los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción, durante el día 17 de Agosto de 1923.

Escritura número 955 de 16 de los corrientes, de la Notaría 12 de este Circuito, por la cual José Anibal Arias constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, ubicada en esta ciudad, a favor de Gil Tapia Escobar.

Escritura número 91 de 25 de Julio pasado, extendida ante el Cónsul de la República de Panamá en Nueva York, por la cual «Fiducio Bros. & Sons» ratifica todo lo actuado por José B. Fiduque.

Escritura número 932 de 16 de los corrientes, de la Notaría 12 de este Circuito, por la cual María Ossa de Amador cancela hipoteca a José Anibal Arias.

Oficio número 76 de 14 de los corrientes, en el cual el Jefe Ejecutivo de esta Provincia, ordena al Jefe de esta Oficina la inscripción de la diligencia de fianza hipotecaria que con fecha 14 del mes citado, ha otorgado Pío Mata en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en contra del chino Charles Ven.

Escritura número 755 de 19 de Julio pasado, de la Notaría 12 de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de las sucesiones acumuladas de José Rufino Fajardo y María D. Uriola.

Escritura número 364 de 15 de los corrientes, de la Notaría 24 de este Circuito, por la cual Graciela Vaccaro de Carbonell, Fabián Velarde y Cristóbal Carbonell, constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada «C. Carbonell y Compañía, Limitada» con domicilio en esta ciudad y con un capital de B. 7,500.00.

Copia del acta de remate verificado el 4 de Marzo de 1918, ante el Juez 2º del Circuito de Panamá, por el cual se adjudica a la sociedad «Hissennau y Elías» los derechos que el ejecutado Gregorio Ramos M. tiene en los terrenos llamados La Yeguala, ubicados en el Distrito de Chame.

Oficio número 919 de 15 de los corrientes, en el cual el Juez 2º del Circuito de Colón, ordena al Jefe de esta Oficina cancelar la hipoteca de fianza otorgada por Ana R. de Martínez a favor de Evangelina Morales.

Escritura número 338 de 28 de Octubre de 1923 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gastoro Guerra C. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Remedios, el cual mide 30 hectáreas 462 metros cuadrados, por la suma de B. 12.50.

Escritura número 72 de 29 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Moreno de León, un lote de terreno llamado Santa Isabel, situado en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 7.50, el cual mide 4 hectáreas 100 metros cuadrados.

Escritura número 179 de 31 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Margarito Rehl de Neuman un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete por B. 6.00, el cual mide 1 hectárea 100 metros cuadrados de superficie.

Escritura número 61 de 14 de Julio pasado, de la Notaría de Coclé, por la cual se protocolizan las diligencias judiciales hechas por el Juez 1º del Circuito de Coclé en motivo de la aprobación impetrada por dicho Tribunal, a la transacción celebrada por los señores Simón Ortega y Felipe Campos.

Escritura número 41 de 12 de Mayo pasado, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Simón Ortega en una transacción que celebra con Felipe Campos, traspassa a Marcela Ortega el dominio de una finca urbana ubicada en la población de Antón.

Escritura número 261 de 19 de Mayo de 1916 de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Ana Rosa Martínez vende a Pablo Morales G. una casa de su propiedad ubicada en Limón, en jurisdicción del Distrito de Colón.

Escritura número 268 de 29 de Julio pasado, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de cinco casas, expedido a favor de Anastasia Murillo, ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura (sin número) extendida en Las Lajas, Distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí, el 29 de Julio pasado, por la cual Federico Sagel vende su finca La Frontera, de 15 hectáreas 629 metros cuadrados de superficie situada en el Distrito de San Félix, a Ignacio Sagel.

Diligencia de fianza extendida ante el Juez Tercero de este Circuito, el 16 de los corrientes, por la cual H. Sing Tason hipoteca una finca de su propiedad ubicada en Las Salinas de esta ciudad, a favor de María Tranquilina Recuerdo, Mercedes Recuerdo de Lasso de la Vega, Josefa Recuerdo de Calvo, Subina Recuerdo de Quinana y Efigenia Carranza de Recuerdo, por B. 400.00 para responder de las costas en el juicio ordinario que ha promovido contra los herederos de José Narciso Recuerdo.

Panamá, Agosto 17 de 1922.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción en el día 15 de Agosto de 1922.

Escritura número 368 de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Francisco Alzugarra constituye hipoteca a favor del Municipio de Panamá, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la exoneración de Alberto Rivera Chong y otros.

Escritura número 60 de 19 de Julio de 1922, de la Notaría de Coefé, por la cual la Nación otorga título de propiedad a favor de Carmen Ponce viuda de Veliz, sobre un lote de terreno denominado La Estancia, ubicado en el Distrito de Antón, con una superficie de 52 hectáreas 560 metros cuadrados.

Escritura número 14 de 25 de Enero de 1922, de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de María Apolinaria Osorio viuda de González, sobre una casa ubicada en el Distrito de Los Santos, avaluada en B. 230.00.

Escritura número 947 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Elias Chams constituye hipoteca a favor de Daniel Chams, sobre varias fincas ubicadas en la Provincia de Los Santos.

Certificado número 30 de 14 de los corrientes, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la matrícula de comercio de la casa denominada «Nelson Blanche» de Ignacio Ruiz García y Compañía, Limitada, con domicilio en Colón.

Escritura número 945 de 18 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Pedro Periquetti vende a Emestorgo Periquetti un lote de terreno situado en el colono del Juvillo de esta ciudad.

Patente de nacionalización de la nave denominada «San Francisco» expedida a favor de Esteban Cipriano López, su propietario, por el Jefe de la Sección de Ingresos, con fecha 17 de Agosto actual.

Patente de nacionalización de la nave «Flor de Lima» expedida el 18 de los corrientes por el Jefe de la Sección de Ingresos, a favor de Shengoro Haraseo.

Patente de nacionalización de la nave «El Correo», expedida el 18 de los corrientes por el Jefe de la Sección de Ingresos, a favor de Pascual Valor, propietario de ella.

Patente de nacionalización de la nave «Misterio», expedida el 18 de los corrientes por el Jefe de la Sección de Ingresos, a favor de Elias Chams, su propietario.

Panamá, Agosto 19 de 1922

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZALEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00 por seis meses, B. 3.00 por tres meses. B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar clasificado y B. 1.50 la rústica.

JULIO QUIJANO

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

Panamá, Julio 29 de 1922.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS

para el suministro de hierba para las bestias de las Caballerías del Cuerpo de Policía Nacional.

La hierba debe ser entregada en las Caballerías del Gobierno en mazos de cien libras cada uno, o en varios mazos de igual peso.

La hierba puede ser cortada en los hielos que el Gobierno posee en La Exposición y en la Huerta del Rey, o traída de otros lugares cuando faltare en esos hielos, señalando el precio en uno u otro caso.

El acatado de la hierba correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerías del Gobierno deberán examinar la hierba al recibirla y manifestar su conformidad sobre su calidad y cantidad.

El Contratista cobrará el valor de la hierba que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Esas cuentas deben llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policía y ser visadas en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durará por todo el tiempo que deseen las partes, pero cualquiera de ellas que quiera rescindir, quedará en la obligación de dar a la otra parte anticipado de treinta días, conforme a la ley.

LEO GONZALEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día

siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

BERNARDO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

CONTRIBUCION DE CAMINOS

Se avisa al público que ha sido adoptado como provisional para este año el Censo definitivo de la Contribución de Caminos correspondiente al año de 1921. Los que deseen consultarlo pueden concurrir a la Alcaldía Municipal, en donde pueden también presentar los reclamos que crean convenientes.

Panamá, Agosto 16 de 1922.

El Alcalde, Presidente de la Junta.

LEONIDAS PRETIT.

3 vs.—3

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. Artículo 29, Ley 57 de 1919.

Las copias que se expiden en este Despacho, constarán en materia civil, a la vez de un folio B. 1.00 por la primera página y cincuenta centésimos de folio B. 1.50 por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los diez centésimos indicados. Artículo 19 de la Ley 57 de 1919.

Las solicitudes fuera de la capital y en otros lugares se harán por telégrafo previo certificado de la telegráfica respectiva, que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentran en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 1º de Noviembre de 1919

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un tolo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANCA CABALLERO,

Archivero Nacional.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito de la Chorrera.

HACE SABER:

Que el día tres de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Tesorería Municipal el remate en subasta pública para adjudicar en venta al mejor postor, una casa de propiedad municipal situada en la acera Sur de la Calle Real de esta población, bajo estos linderos: Norte, la calle mencionada; Sur, la Calle de El Peligro; Este, casa de propiedad del Municipio, ocupada por la Alcaldía y Cárcel; y Oeste, casa del señor Rubén Lasso R. La casa en

venta mide en lo labrado trece (13) metros de frente por ocho de fondo con patio cercado con alambres tejido y de pías sobre postes de madera, el cual mide veintiséis metros de largo y trece metros de ancho y ha sido todo valorado por la suma de quinientos balboas. Dicha casa está construida con paredes de quincha y techo de madera y hierro acanalado.

Desde las dos de la tarde de dicho día en adelante, se oírán las posturas y las mejoras que se hagan.

Para ser postor se necesita depositar previamente en poder del suscrito, el 10% de la base de quinientos balboas fijada para el remate, suma que perderá el postor si habiéndosele adjudicado el remate no formalizarse el contrato respectivo.

No será admisible ninguna propuesta si no cubre el avalúo de la finca en venta.

La Chorrera, Junio 28 de 1922.

MANUEL ESCALA A.,

Tesorero Municipal.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix.

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Juárez (a) Campos, se haya depositada una vegueta y dos potrancas coloradas, la primera marcada en ambas pupilas así: 124. O, y las dos últimas mostrenas, las que por no tener dueño conocidos, y estar en propiedad ajena, denuncié a esta Alcaldía dicho señor Juárez como bienes vacantes y mostrenas.

Por lo tanto, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días para que todo el que se creyere con derecho a dichos animales, los reclame en ese lapso de tiempo, pues pasados los cuales serán vendidos en almoneda pública y su valor ingresará a las arcas Municipales de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se enviará a la GACETA OFICIAL, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su promulgación.

Las Lajas, Julio 28 de 1922.

El Alcalde.

F. MARCOS.

El Secretario.

J. Efraim Sanjurjo.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Natividad Saavedra se encuentra depositado un caballo moro como de diez años de edad, sin dueño conocido y marcado con las siguientes señales: en la pata derecha R y en la pata izquierda O, y el cual ha sido denunciado ante este Despacho como bien mostrenos por el depositario señor Saavedra.

Y para que todo el que se orea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y se envía una copia de él al periódico oficial para su publicación, haciendo saber que si dentro del término señalado por el artículo 1601 del Código Administrativo, no se presentara persona alguna reclamando como suyo el animal denunciado, se procederá al avalúo de él por peritos, y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Parita, Julio 15 de 1922.

El Alcalde.

SOTERIO CORREA P.

El Secretario.

Rogelio Peres.

30 vs.—18